



**ORDENANZA N° 511-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 27 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 006-2025-MDSJL/CM-CODH de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO (IAL-DIS San Juan de Lurigancho)**

**Artículo 1.- APROBAR** la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Juan de Lurigancho (IAL-DIS San Juan de Lurigancho), como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

**Artículo 2.- FINALIDAD de la IAL-DIS**

Promover la coordinación y trabajo en equipo entre los diferentes actores del gobierno nacional, regional, sector privado, cooperación internacional, academia y sociedad civil organizada para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, a fin de cerrar brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3.-** Establecer que la IAL-DIS San Juan de Lurigancho es un mecanismo de coordinación y articulación, espacio multiactor y multinivel que contribuye a la identificación de problemáticas y construcción de propuestas o soluciones con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio de la jurisdicción y lograr la efectiva implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), cuyos objetivos prioritarios son:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

**Artículo 4.-** Las funciones para la IAL-DIS son:

- a. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- b. Monitorear y reportar al MIDIS, el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- c. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.



- d. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- e. Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.



**Artículo 5.- APROBAR** la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Juan de Lurigancho (IAL-DIS San Juan de Lurigancho), estando integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, quien la preside.
2. Gerente de Desarrollo Humano, en calidad de Secretaría Técnica.
3. Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo Municipal o quien designe.
4. Gerente Municipal.
5. Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.
7. Subgerente de Programas Sociales o quien haga sus veces.
8. Subgerente de Servicios Sociales o quien haga sus veces.
9. Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial.
10. Un representante de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.
11. Un representante del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.
12. Un representante de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA.
13. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
14. Un representante territorial del Programa Nacional CUNA MÁS.
15. Un representante del Programa de Asistencia Económica por Orfandad.
16. Un representante territorial del INABIF.
17. Un representante territorial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA.
18. Un representante territorial del Programa Nacional PAIS.
19. Un representante territorial del Programa Nacional JUNTOS.
20. Un representante territorial del Programa Nacional CONTIGO.
21. Un representante de la Red/ Micro Red de Salud.
22. Un representante de la UGEL 05.
23. Un representante de la Red Educativa.
24. Un representante territorial de las intervenciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
25. Un responsable territorial del PRONABEC.
26. Un representante del Vaso de Leche
27. Un representante de los Comedores Populares - Ollas Comunes
28. Un representante territorial del Programa de Complementación Alimentaria.
29. Un representante del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.
30. Un representante territorial del Programa Nacional PENSIÓN 65.
31. Un representante territorial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
32. Un representante territorial del servicio de agua potable.
33. Un representante de la Subprefectura.
34. Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
35. Un responsable territorial del Programa Aurora.
36. Un representante de ONG.

**Artículo 6.- SECRETARÍA TÉCNICA DE LA IAL-DIS**

La Secretaría Técnica de la IAL-DIS San Juan de Lurigancho está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reportar periódicamente al Alcalde y otras instancias de corresponder. Asimismo, es responsable de llevar el registro y difusión de los acuerdos y toda la documentación que se genere.





### Artículo 7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el Artículo 5 deben ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA. - ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de la IAL -DIS de San Juan de Lurigancho, la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza, el que será aprobado mediante el respectivo decreto de alcaldía.

**SEGUNDA. - DISPONER** en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, la instalación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Juan de Lurigancho (IAL-DIS San Juan de Lurigancho).

**TERCERA. - DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**CUARTA. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano la notificación de la presente Ordenanza a las instituciones y sociedad civil mencionadas en el Artículo 5.

**QUINTA. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
LINA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

